

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2017-CMLV

La Victoria, 07 de abril del 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 06 de abril de 2017,
adoptó el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 25° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante memorial de fecha 27.FEB.2017, los pobladores del Caserio Chacupe Alto del distrito de La Victoria, solicitan el apoyo de la Municipalidad Distrital de La Victoria con la donación de tubos para evacuar las aguas estancadas producto de las lluvias;

Que, de conformidad al Informe N° 071-2017-MDLV/GDU-DO-E, el Jefe de la División de Obras informa que dicha zona se inunda hasta alturas de 0.50 cm o más y los moradores quedan aislados de la zona urbana, por lo que es necesario evacuar las lluvias hasta la acequia que se encuentra a 120 m. a cuyo efecto se requiere veinte (20) tubos PVC Ø de 8" de alcantarillado;

Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Municipal existen tubos en stock, por lo que el Concejo Municipal estima conveniente autorizar la donación de los tubos solicitados;

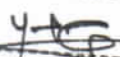
En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación de veinte (20) tubos PVC Ø de 8" de alcantarillado, a favor de los pobladores del sector El Campamento de Chacupe La Victoria, los mismos que serán destinados para la evacuación de las aguas estancadas producto de las lluvias en dicho sector.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración, en coordinación con las áreas pertinentes se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE